



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01403

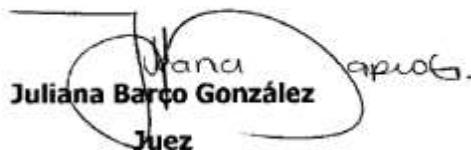
Decisión: Incorpora respuesta al requerimiento.

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte demandante mediante el cual informa que el despacho comisorio Nro. 27 fue repartido el 16 de junio de 2021 al Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 411 del Código General del Proceso se advierte que una vez practicado el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-68582, se procederá con su remate y con las demás etapas procesales.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 21_ de julio de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**384417747e27cfdcacdc40135d603b6e672e698cd1bb3e38ecb51d8393
ad2314**

Documento generado en 19/07/2021 02:23:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>